UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No 1393

(**04 DE AGOSTO DE 2021**)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-005-2021""

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 073 de 2019 modificada por la Resolución No. 721 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 3 de la Resolución 073 de 2019 modificada por la Resolución 721 de 2019 delegó en "*el Secretario(a) General de la UBPD, la ordenación del gasto para la celebración de contratos y convenios, sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión".* Lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SASI-005-2021"*

de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de julio de 2021, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. UBPD-SASI-005-2021, cuyo objeto es *"Suministro de elementos y útiles de oficina para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD"*

Que el 23 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que durante el plazo para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II del 26 al 30 de julio de 2021 se recibieron observaciones por parte de las empresas **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA y DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY S.A.S**, a las cuales se dio respuesta en debida forma a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 03 de agosto de 2021.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es por un valor total de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10421 del 21 de abril de 2021.

Que de conformidad con lo señalada en el Concepto 043-2021 del 09/02/21 emitido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, al tenor del Art. 34 de la Ley 2069 de 2020, por lo anterior el presente proceso no fue limitado a Mipyme. Nacionales

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-005-2021, cuyo objeto es la *"Suministro de elementos y útiles de oficina para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD".*

Articulo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es por valor de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SASI-005-2021"*

proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10421 del 21 de abril de 2021.

Artículo 3.- Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-005-2021, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 04 de agosto de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General - UBPD

Elaboró: Ana Carolina Guevara Jimenez – Experto Técnico/Grupo de Gestión Contractual SG
Reviso Amanda Nauzan Ceballos – Asesora SG/Grupo de Gestión Contractual